INFORME DE:	
INTERESADO:	Concejal Delegado de Obras, Infraestructuras y Mantenimiento
ASUNTO:	Balance económico municipal derivado de los convenios adoptados entre Canal de Isabel II y Ayuntamiento de Leganés.

1.- Antecedentes.

Documentos vigentes:

- Convenio de 29 de noviembre de 1968, entre Canal de Isabel II – Ayuntamiento de Leganés, por el que se finan las normas que han de regular las relaciones entre ambas entidades (DV1)
- Convenio administrativo, de 25 de enero de 2006, entre Canal de Isabel II y Ayuntamiento de Leganés para el suministro de agua reutilizable para el riego de zonas verdes de uso público (DV2).
- Contrato de Servicio de Mantenimiento de la instalación de saneamiento municipal (DV3).

Documentos propuestos:

- Convenio de Gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y Ayuntamiento de Leganes (DP1).
- Convenio entre Ayuntamiento de Leganes, Canal de Isabel II y Comunidad de Madrid para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Leganes (DP2).

2.- Balance económico municipal.

Para la evaluación del balance económico municipal, se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

- Consumo de agua potable en parques y jardines.
- Mantenimiento de la red de saneamiento.
- Tasas municipales por gestión de alcantarillado.
- Tasas por apertura de zanjas en vía pública (ordenanza fiscal nº 15).
- Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial, del dominio público local (ordenanza fiscal nº 14).

2.1.- Estado actual.

De acuerdo con los documentos vigentes (DV1 y DV3), se presenta el siguiente balance económico municipal:

Parámetros	Gasto Municipal	Ingreso municipal
Consumo de agua en parques, jardines, red de riego, etc.	0,00 €	
Mantenimiento de la red de saneamiento	908.000,00 € (1)	
Tasa por gestión alcantarillado		725.000,00 € (2)
Tasa por apertura de zanja y Cala en vía pública y aprovechamiento especial del dominio pco.		0,00 € 0,00 €
Total	908.000,00 €	725.000,00 €
Balance Ayto		-183.000,00 €

2.2.- Estado tras la entrada en funcionamiento del Convenio administrativo, de 25 de enero de 2006, entre Canal de Isabel II y Ayuntamiento de Leganés para el suministro de agua reutilizable para el riego de zonas verdes de uso público (sin entrada en vigor de los convenios propuestos de distribución de agua de consumo humano y prestación del servicio de alcantarillado).

Parámetros	Gasto Municipal	Ingreso municipal
Consumo de agua en parques, jardines, red de riego, etc.	1 millón m^3 (3), a razón de 0,5 €/m^3 (5), 500.000,00 €	
Mantenimiento de la red de saneamiento	908.000,00 € (1)	
Tasa por gestión alcantarillado		725.000,00 € (2)
Tasa por apertura de zanja y Cala en vía pública y aprovechamiento especial del dominio pco.		0,00 € 0,00 €
Total	1.408.000,00 €	725.000,00 €
Balance Ayto		- 683.000,00 €

2.3.- Estado tras la firma de los convenios.

En caso de rúbrica de los documentos propuestos (DP1 y DP2), se presenta el siguiente balance económico municipal:

Parámetros	Gasto Municipal	Ingreso municipal
Consumo de agua en parques, jardines, red de riego, etc.	1 millón m3 (3), a razón de 0,5 €/m^3 (5), 500.000,00 €	
Mantenimiento de la red de saneamiento	40.000 € (6) (dependencias municipales y colegios)	11.233.620 € (8) por 50 años de cesión de red, 615.341,03 €/año (9)
Tasa por gestión alcantarillado		0,00 €
Tasa por apertura de zanja y Cala en vía pública y aprovechamiento especial del dominio pco.		150.000,00 € (7) 150.000,00 € (10)
Total	540.000,00 €	915.341,03 €
Balance Ayto		+375.341,03€

CIF P-2807400-C

3.- Estado tras la denuncia, por cualquiera de las partes, del convenio vigente de 1968 (DV1).

En cumplimiento a la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en la que en materia de medio ambiente se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, para incorporar al derecho español la **Directiva 2000/60/CE** por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, **se modifica el régimen económico financiero del agua, al introducir el principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con la gestión de las aguas.**

En su artículo 129, y modificación número treinta y seis, se añade al título VI, «Del régimen económico financiero de la utilización del dominio público hidráulico», el artículo 111 bis con la denominación de «Principios Generales», que se redacta del siguiente modo:

> «Artículo 111 bis. Principios generales.
> 1. Las Administraciones públicas competentes tendrán en cuenta el **principio de recuperación de los costes** de los servicios relacionados con la gestión de las aguas, incluyendo los costes ambientales y del recurso, en función de las proyecciones a largo plazo de su oferta y demanda.
> 2. La aplicación del principio de recuperación de los mencionados costes deberá hacerse **de manera que incentive el uso eficiente del agua** y, por tanto, contribuya a los objetivos medioambientales perseguidos.
> Asimismo, la aplicación del mencionado principio deberá realizarse con una contribución adecuada de los diversos usos, de acuerdo con el principio del que contamina paga, y considerando al menos los usos de abastecimiento, agricultura e industria. Todo ello con aplicación de criterios de transparencia.
> 3. Para la aplicación del principio de recuperación de costes se tendrán en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio, siempre y cuando ello no comprometa ni los fines ni el logro de los objetivos ambientales establecidos.
> Los planes hidrológicos de cuenca deberán motivar las excepciones indicadas.»

Por tanto, la denuncia del presente convenio conllevaría el siguiente balance económico municipal:

Parámetros	Gasto Municipal	Ingreso municipal
Consumo de agua en parques, jardines, red de riego, etc.	1 millón m^3 (3), a razón de 2,5 €/m^3 (4), 2.500.000,00 €	
Mantenimiento de la red de saneamiento	908.000,00 € (1)	
Tasa por gestión alcantarillado		725.000,00 € (2)
Tasa por apertura de zanja y Cala en vía pública y aprovechamiento del dominio público		150.000,00 € (7) 150.000,00 € (10)
Total	3.408.000,00 €	1.025.000,00 €
Balance Ayto		- 2.383.000,00 €

CIF P-2807400-D

(1) Coste medio del mantenimiento de la red municipal de acuerdo con el contrato vigente de servicio.
(2) Ingreso municipal por tasas de alcantarillado, de acuerdo con los datos aportados por la delegación de Hacienda.
(3) Consumo de agua estimado, en la situación más desfavorable, para el riego de parques y jardines.
(4) Tarifa media "otros usos" estimada por m^3 de agua de acuerdo con las facturas emitidas por Canal de Isabel II.
(5) Tarifa de m^3 agua reutilizada comprometida verbalmente por Canal de Isabel II.
(6) Importe estimado para el mantenimiento de la red de saneamiento de las dependencias municipales y colegios.
(7) Importe de las tasas por apertura de zanjas en dominio público a abonar por Canal de Isabel II, estimada a partir de las obras realizadas en 2010, 2011 y 2012 por la citada entidad (ordenanza fiscal municipal nº 15).
(8) Importe de abono de Canal de Isabel II a Ayuntamiento por la firma del convenio de prestación del servicio de alcantarillado.
(9) Importe anual equivalente del ingreso, a abonar por Canal de Isabel II por la firma del convenio de prestación del servicio de alcantarillado, aplicando la fórmula del Valor Actualizado Neto (VAN), determinado por los técnicos de planificación y programación económica de la delegación de Hacienda.
(10) Importe medio estimado por tasas de aprovechamiento de dominio público a abonar por Canal de Isabel II, de acuerdo con la ordenanza fiscal municipal nº 14, determinado por los técnicos de planificación y programación económica de la delegación de Hacienda.

Leganés, a 25 de marzo de 2013.